

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1

Séptimo período de sesiones

Kingston, Jamaica

27 de febrero a 23 de marzo de 1989

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Informe sobre la labor de la Tercera Conferencia Regional sobre la
Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa

Adición

1. La Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa se celebró en Kampala del 6 al 15 de junio de 1988. Fue organizada por el Gobierno de Uganda con los auspicios de la Comisión Económica para Africa (CEPA). Complementó la labor de la primera conferencia regional, celebrada en Arusha, República Unida de Tansania, en 1981 y de la segunda, celebrada en Lusaka en 1985, en las que se examinaron varios temas relacionados con la explotación de los recursos minerales y se aprobaron recomendaciones para que fueran aplicadas en los planos nacional, subregional y regional.

2. La Conferencia se dividió en dos períodos de sesiones. El primero estuvo constituido por la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria, celebrada del 6 al 10 de junio de 1988, en la que los participantes presentaron sus documentos, se realizaron debates y se propusieron recomendaciones. El segundo período de sesiones fue una reunión ministerial en la que los ministros encargados de la explotación de los recursos minerales en Africa examinaron la labor de la Comisión Técnica Preparatoria y aprobaron recomendaciones.

3. Según el Presidente de la Comisión Especial 1:

"Dada la posibilidad de que algunos de los Estados de Africa estuvieran entre los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían resultar más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos en el futuro, la Comisión Especial tenía sumo interés en obtener información acerca de los trabajos de la Conferencia de Kampala. La Comisión Especial escuchó informes acerca de la Conferencia de dos delegados, de Zambia y Uganda, que asistieron a la Conferencia, y de la Secretaría." (LOS/PCN/L.63, párr. 12)

El Presidente manifestó:

"La Comisión Especial reconoció los esfuerzos de los Estados de Africa. La Comisión Especial desea que se le haga llegar un informe sobre la Conferencia junto con sus recomendaciones, así como las declaraciones formuladas en la Comisión Especial por el delegado de Uganda, actual Presidente de la Conferencia, y la Secretaría como parte de su documentación. Se insta a la Secretaría a que se ponga en contacto con la CEPA para efectuar arreglos con tal fin." (LOS/PCN/L.63, párr. 17)

4. El presente documento ha sido preparado para atender esa petición. En el anexo I figura la declaración de Uganda. La CEPA, a petición de la Secretaría, envió un informe, que figura en el anexo II. El anexo III contiene la declaración de la Secretaría. Se han hecho algunos cambios poco importantes de carácter editorial en las dos declaraciones y en el informe de la CEPA a fin de evitar la repetición de su contenido y por razones de brevedad.

ANEXO I

DECLARACION FORMULADA POR UGANDA

1. Como algunas de las cuestiones relacionadas con la explotación y la utilización de los recursos de los fondos marinos son similares a las examinadas en la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa, celebrada en Kampala, el Gobierno de Uganda, en su carácter de actual Presidente de la Conferencia, me pidió que informara a esta Comisión Especial sobre lo que se debatió en esa reunión y sobre las recomendaciones aprobadas en ella.
2. Esas conferencias regionales sobre la explotación de los recursos minerales se han celebrado desde 1981 como consecuencia de la decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su primera reunión económica en la cumbre, celebrada en Lagos en 1980, en la que aprobaron el Plan de Acción de Lagos para el Desarrollo Económico de Africa hasta el año 2000.
3. El tema central del Plan de Acción de Lagos era la promoción de un desarrollo autosuficiente, integrado y autosostenido en la región africana. En consecuencia, el Plan tenía dos objetivos principales: destacaba la necesidad de centrar las actividades de desarrollo en políticas, planes y objetivos que reflejaran la demanda interna en vez de la demanda de los países desarrollados, y pedía que esas actividades se basaran primordialmente en insumos de factores nacionales en lugar de factores importados.
4. Por consiguiente, debe procurarse que el sector minero se ajuste a esos objetivos mediante la utilización de instituciones nacionales, subregionales y regionales para aprovechar plenamente los recursos minerales de Africa a fin de servir a las necesidades de la región.
5. Esas conferencias, celebradas con los auspicios de la Comisión Económica para Africa (CEPA), proporcionan a los tecnócratas y a los formuladores de políticas en la esfera de la explotación de los recursos minerales la oportunidad de reunirse y de elaborar políticas apropiadas que tiendan a la explotación y la utilización racional de los recursos minerales de Africa.
6. La primera conferencia se celebró en Arusha, República Unida de Tanzania, en 1981 y la segunda en Lusaka en 1985. La tercera, celebrada en Kampala del 6 al 15 de junio de 1988, evaluó los logros de los ocho últimos años.
7. Asistieron a la Conferencia representantes de 21 países africanos: Argelia, Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire, el Chad, Egipto, Etiopía, Guinea, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mauritania, Mozambique, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, el Sudán, Uganda, el Zaire, Zambia y Zimbabwe. También estuvieron representadas como observadores las siguientes instituciones internacionales: la OUA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas,

la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Centro para la Explotación de los Recursos Minerales de Africa Oriental y Meridional, el Centro para la Explotación de los Recursos Minerales del Africa Central, Nitro Nobel de Suecia, BRGM de Francia, la Comisión del Mapa Geológico de Africa, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Radiator and Tinning Ltd. de Zimbabwe y el Centro Regional de Levantamientos Topográficos y Teleobservación de Nairobi.

8. La Conferencia se dividió en dos períodos de sesiones. El primer período de sesiones, celebrado del 6 al 10 de junio de 1988, estuvo constituido por la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria. En esa reunión, tecnócratas especializados en geociencias examinaron los documentos de trabajo presentados por la secretaria de la CEPA sobre los distintos temas, así como diversos documentos técnicos presentados por los participantes en la conferencia y las declaraciones formuladas por ellos. Al final del período de sesiones, se elaboraron recomendaciones para que las examinara la reunión ministerial que se celebraría seguidamente. El segundo período de sesiones de la Conferencia, que se celebró del 13 al 15 de junio, estuvo constituido por la reunión de los ministros encargados de cuestiones relacionadas con los minerales en los Estados miembros de la OUA. Los ministros examinaron el informe de la Comisión Técnica Preparatoria, junto con las recomendaciones. Las recomendaciones fueron aprobadas e integraron el Programa de Acción de Kampala.

9. En la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria, se examinaron los siguientes temas:

a) Los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las dos reuniones anteriores, incluido el examen de los informes sobre las actividades realizadas por cada uno de los Estados miembros, los centros subregionales y las organizaciones internacionales con respecto al sector de los minerales;

b) El informe sobre las políticas nacionales de explotación de minerales en Africa y su efecto en la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de recursos minerales, incluidos informes nacionales en que se examinaban las políticas nacionales sobre explotación de minerales y se indicaban los aspectos de esas políticas que habían facilitado u obstaculizado la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de los minerales de la región, y se proponían medios para mejorar esas políticas a fin de reforzar la deseada cooperación de los países en el sector de los minerales;

c) El informe sobre la posibilidad de establecer asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales;

d) El informe sobre el estudio regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio y las perspectivas de fabricación y comercio interafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio;

e) El informe sobre la posibilidad de establecer en el Banco Africano de Desarrollo (BAD) un mecanismo especial para financiar proyectos de explotación de los recursos minerales de Africa;

f) El informe sobre la evolución del sector africano de los minerales durante el período 1985-1987 y sus perspectivas hasta después del año 1990.

10. Los documentos de trabajo anteriormente mencionados, preparados por la secretaría de la CEPA, fueron complementados con los siguientes documentos técnicos y declaraciones de los diversos participantes en la conferencia: apreciación y evaluación del papel, la importancia, los logros y las contribuciones del Centro para la Explotación de los Recursos Minerales de Africa Oriental y Meridional con sede en Dodoma, Tanzania; investigación sobre la aplicación de los fosfatos minerales de Tororo como fertilizante de las tierras en Uganda; el papel de Laboratorios Centrales de Estudios Geológicos y el Departamento de Minas en Uganda; la explotación de los recursos minerales y los problemas de contaminación ambiental conexos en Uganda; las reservas, producción y situación económica del estaño en Uganda; la estabilización de suelos lateríticos con carbonatos sódicos y potásicos en Uganda (un posible material cerámico y de construcción); cementos alternativos basados en las puzolanas calizas en Uganda; posibilidades y limitaciones auríferas de Uganda; preocupación de los Estados mineros africanos por las consecuencias de la futura producción de los fondos marinos sobre los beneficios derivados de sus exportaciones; esbozo de los programas de asistencia técnica del Centro de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales en materia de proyectos de inversión en el sector de los minerales en los países en desarrollo; y función de apoyo de la UNESCO en la capacitación de especialistas en geociencias.

11. El Programa de Acción de Kampala, aprobado en la reunión de ministros, contiene los siguientes elementos:

a) Se expresó la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias regionales. Los ministros señalaron que el Programa de Acción de Lusaka había encomendado esa tarea a las instituciones regionales y subregionales. Por consiguiente, se decidió pedir a los secretarios ejecutivos de la CEPA y la OUA que instaran a los jefes ejecutivos de las instituciones regionales y subregionales a que dieran cumplimiento al Programa de Acción de Lusaka e informaran al respecto a la cuarta reunión ministerial, que se celebraría en 1990 en el Zaire;

b) Se recomendó que se establecieran en Africa industrias extractivas y derivadas en el marco de agrupaciones económicas subregionales y arreglos intrasubregionales;

c) Se instó a los Estados a que se incorporaran a las instituciones regionales y subregionales establecidas en virtud del Plan de Acción de Lagos, a fin de promover la cooperación entre los Estados africanos en la explotación y la utilización de los recursos minerales. Se observó con pesar que no todos los Estados se habían incorporado a esas agrupaciones regionales y, por consiguiente, se pidió al Secretario Ejecutivo de la CEPA que se ocupara de la cuestión con los

Jefes de Estado de la OUA. Se recomendó también que se establecieran en Africa occidental y septentrional instituciones para la explotación de los recursos minerales a nivel regional;

d) Los ministros consideraron prematura la propuesta de la CEPA de que se formaran asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales. En vez de ello, recomendaron que se intensificara la interacción entre los Estados miembros y los productores africanos de materias primas minerales y productos derivados con los auspicios de las agrupaciones económicas;

e) La reunión observó la necesidad de reestructurar y armonizar las actuales políticas de explotación de los recursos minerales y, por consiguiente, se instó a los Estados miembros de la OUA a que cooperaran en el intercambio de información y experiencias entre ellos y con las instituciones pertinentes en la esfera de la explotación y la utilización de los recursos minerales;

f) La reunión observó la necesidad de que la CEPA organizara seminarios encaminados a examinar: i) el potencial total de Africa para desarrollar la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos; ii) la situación actual de la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en Africa; y iii) los regímenes legislativos y fiscales que rigen la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en diversos países africanos;

g) Se expresó la necesidad urgente de celebrar consultas periódicas entre los gobiernos, los productores de bauxita y aluminio, los fabricantes de cobre y los consumidores, con los auspicios de las instituciones subregionales y regionales existentes, a fin de determinar las perspectivas de incrementar la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio;

h) Se instó a la CEPA a que se pusiera en contacto con el BAD para establecer un mecanismo de financiación de proyectos de explotación de minerales en Africa;

i) Se expresó la necesidad de desarrollar las industrias de fertilizantes fosfatados y potásicos que tenían un carácter estratégico para la industria agrícola;

j) Dada la probabilidad de que la obtención de minerales en la zona internacional de los fondos marinos pudiera afectar adversamente a las economías de los productores terrestres en desarrollo de recursos similares y el principio de que la explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos debía beneficiar financieramente a toda la humanidad, se destacó que la participación de los países en desarrollo en las negociaciones en curso en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar debía garantizar: i) la preservación del concepto fundamental de la participación equitativa en los beneficios financieros derivados de la explotación comercial de recursos que constituyen un patrimonio común, y ii) la formulación de modalidades para el establecimiento de un

fondo de compensación o la aplicación de otras medidas compensatorias. Los ministros señalaron la labor encomiable de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas en la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria y recomendaron que hubiera una cooperación permanente entre la CEPA y la Oficina a fin de ayudar a los Estados miembros a lograr los objetivos anteriormente mencionados;

k) La reunión instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia para la ejecución del Programa de Acción de Kampala;

l) Se señaló que en las futuras conferencias regionales debían participar industrias, universidades y agrupaciones laborales a fin de asegurar el cumplimiento eficaz e integrado de las recomendaciones;

m) Urgía difundir de modo eficaz las recomendaciones de las conferencias regionales en los planos nacional, subregional y regional;

n) Se instó a los inversionistas africanos y extranjeros a que fomentaran la formación de industrias africanas de minería y productos derivados y empresas multinacionales, en la que debían invertir a fin de reducir el predominio abrumador de las sociedades extranjeras en el sector de los minerales;

o) Se reconoció que el establecimiento de un sistema eficaz de transporte era uno de los medios para fomentar el comercio intraafricano de materias primas minerales.

12. Como representante de mi Gobierno en Kampala, quisiera expresar mi sincera gratitud al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por haber realizado los arreglos necesarios para que el Secretario de la Comisión Especial 1 asistiera a la Conferencia de Kampala. La Secretaría contribuyó eficazmente al éxito de la Conferencia.

13. También agradezco el interés que los miembros de esta Comisión han expresado por los debates celebrados en la Conferencia de Kampala. De hecho, el Sr. Everistos Kambaila, de la delegación de Zambia, representó eficazmente los intereses de la Comisión e hizo contribuciones muy constructivas a la Conferencia.

Anexo II

INFORME DE LA COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

1. La Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa examinó los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de las dos conferencias regionales anteriores (Arusha, 1981, y Lusaka, 1985), incluido el examen de los informes sobre las actividades realizadas por cada Estado miembro, por los centros subregionales para la explotación de los recursos minerales de Africa y por las organizaciones internacionales en relación con la evolución del sector minero.

2. También se examinaron informes sobre: i) las políticas nacionales de explotación de minerales en Africa y sus efectos en la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de los recursos minerales, incluidos los informes nacionales en que se examinaban las políticas nacionales de explotación de minerales, se indicaban qué aspectos de esas políticas habían facilitado u obstaculizado la cooperación intraafricana en el sector de los minerales en la región y se proponían medios para mejorar esas políticas a fin de reforzar la cooperación de los países en el sector de los minerales; ii) la posibilidad de establecer asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales; iii) el estudio regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio y las perspectivas de la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio; iv) la posibilidad de establecer dentro del Banco Africano de Desarrollo (BAD) un mecanismo especial para financiar proyectos de explotación de minerales en Africa; v) la evolución del sector africano de minerales durante el período 1985-1987 y sus posibles perspectivas hasta después del año 1990.

3. Seguidamente, se resumen las principales observaciones y recomendaciones de la Conferencia respecto a los temas mencionados.

Aplicación de las recomendaciones de las conferencias

4. Es necesario establecer un mecanismo eficaz de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias regionales. Ese mecanismo debe estar integrado por instituciones subregionales y regionales africanas que se ocupen de la explotación de los recursos minerales o del desarrollo económico del continente.

Influencia del sector de los minerales en la economía de los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa

5. La máxima influencia del sector de los minerales en la economía de los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa (CEPA) se lograría donde existieran industrias regionales extractivas y derivadas basadas en la producción de minerales. La Conferencia recomendó que los Estados miembros, por sí mismos o por conducto de las agrupaciones económicas subregionales existentes y de acuerdos intrasubregionales, adoptaran todas las medidas requeridas para adquirir la capacidad necesaria para explotar sus recursos en provecho del continente.

Centros subregionales de explotación de recursos minerales

6. No todos los Estados miembros se han incorporado a los centros subregionales existentes para la explotación de los recursos minerales, y algunas subregiones carecen de tales instituciones. Se insta a los Estados miembros que aún no se hayan incorporado a sus centros respectivos a que lo hagan, y se pide a la CEPA que realice estudios detallados sobre la viabilidad de establecer centros similares en las subregiones de Africa occidental y septentrional.

Asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales

7. El establecimiento de tales asociaciones en esta etapa es prematuro. Debe intensificarse, con los auspicios de las instituciones regionales y subregionales competentes, la interacción entre los Estados miembros y los productores africanos de materias primas minerales y productos derivados de los minerales a fin de aumentar la contribución de la industria de los minerales al progreso económico y social de la región africana.

Armonización de las actuales políticas nacionales de explotación de minerales

8. Es preciso reestructurar y armonizar las actuales políticas nacionales de explotación de minerales. Los Estados miembros deben evaluar sus políticas y prácticas actuales y compartir información y experiencias entre ellos y con las instituciones pertinentes dentro y fuera de la región, con miras a elaborar políticas nacionales de explotación de minerales que promuevan y sostengan la cooperación entre ellos mismos en el sector de los minerales.

Minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos

9. Es esta una actividad en expansión en muchos países africanos a la que afectan muchas limitaciones, incluido el comercio ilícito, que priva a los gobiernos de importantes ingresos de divisas extranjeras. La CEPA, en colaboración con las instituciones subregionales, debe convocar seminarios encaminados a examinar: i) el potencial total de Africa para desarrollar la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos, ii) la situación actual de la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en Africa, ya sea ilícita o legal, y iii) los regímenes legislativos y fiscales que rigen la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en diversos países africanos.

Examen regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio en Africa

10. Deben organizarse consultas periódicas entre los gobiernos, los productores de bauxita y alumina, los fabricantes de cobre y los consumidores, con los auspicios de las instituciones subregionales y regionales existentes, con objeto de determinar las perspectivas para incrementar la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio. La CEPA, en colaboración con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones subregionales y regionales existentes y los Estados Miembros, debe preparar un estudio detallado de la cuestión, con la participación de fabricantes y consumidores.

Financiación de proyectos de explotación de minerales en Africa

11. El BAD debe establecer un mecanismo para financiar nuevos proyectos de explotación de recursos minerales y para la rehabilitación de las instalaciones de producción existentes, como ya ha hecho para la agricultura, la industria y otros sectores. La CEPA debe tomar contacto también con el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de Africa (BADEA) a fin de determinar cómo podría apoyar el Banco proyectos de explotación de minerales en la región.

Contribución del sector de los minerales a la agricultura de Africa

12. Algunos países africanos poseen yacimientos de fosfatos y potasa que han sido identificados y evaluados. La CEPA, en cooperación con organizaciones regionales y subregionales, debe promover la explotación de esos yacimientos, así como investigar los yacimientos de azufre en Africa, con objeto de impulsar la producción agraria.

Explotación minera de los fondos marinos

13. La explotación minera de los fondos marinos constituye una posible fuente alternativa futura de níquel, cobre, manganeso, cobalto y otros minerales obtenidos en operaciones mineras terrestres, y es probable que la extracción de minerales en la zona internacional de los fondos marinos afecte desfavorablemente a las economías de los productores terrestres en desarrollo de recursos minerales similares. Se insta a los Estados miembros africanos, que son conscientes del principio de que la explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos debe beneficiar financieramente a toda la humanidad, a que participen en las negociaciones en curso en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar con objeto de asegurar: i) la preservación del concepto fundamental de la participación equitativa en los beneficios financieros derivados de la explotación comercial de recursos que constituyen un patrimonio común; y ii) la formulación de modalidades para el pago de la compensación financiera o la aplicación de otras medidas compensatorias, incluidos planes de ajuste económico encaminados a mitigar las consecuencias desfavorables de la explotación minera de los recursos que forman parte del patrimonio común de la humanidad sobre las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres. Se destaca la importancia de que la CEPA coopere con la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados miembros a lograr los objetivos anteriormente mencionados.

14. Como conclusión de su labor, la Conferencia pidió a los inversionistas africanos y extranjeros que fomentaran la formación de industrias africanas de minería y productos derivados y de empresas multinacionales, en las que debían invertir a fin de reducir el predominio abrumador de sociedades extranjeras en el sector y permitir a los países africanos que ejercieran su soberanía sobre sus recursos minerales, y destacó la importancia de que los países africanos cooperaran, en los planos subregional y regional, a fin de incrementar el comercio intraafricano de minerales, tanto el de materias primas como el de productos semiacabados o acabados.

ANEXO III

DECLARACION FORMULADA POR LA SECRETARIA

1. La reducción de la dependencia de las exportaciones respecto a los consumidores de los países desarrollados, el aprovechamiento del "auge aislado" en el mercado de oro, diamantes y piedras preciosas y semipreciosas y la integración de la política sobre minerales en las políticas nacionales de desarrollo parecen ser tres temas importantes para la comunidad minera de Africa, como se manifestó, de un modo expreso o tácito, en una declaración tras otra durante la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa.
2. El nivel deprimido de la demanda de minerales por los consumidores tradicionales de los países desarrollados, como resultado del ritmo reducido de crecimiento económico, la sustitución de minerales "maduros" por otros materiales, la producción secundaria de metales en los países desarrollados y la competencia con los productores de los países desarrollados son todos ellos factores que han conducido a los expertos africanos en materia de minerales a considerar la alternativa de utilizar los minerales, en la mayor medida posible, en el propio país en que se producen o en la región africana. El mercado para los productos fabricados finales está relativamente menos deprimido, y además algunos de los productos finales pueden utilizarse en el propio país productor o en la región, para sustituir importaciones procedentes de los países desarrollados y también para hacer frente a la creación de nueva demanda. Desde luego, existen para ello muchos problemas, los más importantes de los cuales son: a) la falta de fondos para su inversión en industrias de fabricación; b) la falta de conocimientos sobre los potenciales globales de sustitución de importaciones y de nueva demanda en la región; c) las dificultades para romper los esquemas comerciales tradicionales, incluida la política de importación de productos finales, dominada por los donantes de ayuda; d) la necesidad urgente de obtener divisas extranjeras mientras se espera la oportunidad de que los minerales sean absorbidos en la región; y e) las dificultades inherentes a la planificación multinacional para equiparar la demanda regional a la oferta regional.
3. Los metales y piedras preciosos y semipreciosos experimentaron una estabilidad relativa después del auge de fines del decenio de 1970 y principios del decenio de 1980. Ese hecho impulsó la prospección, la exploración y la producción de esos minerales, así como la rehabilitación de viejas minas. La minería en pequeña escala está adquiriendo un papel destacado. Sin embargo, el "contrabando" ha planteado un problema tremendo. Otro problema importante es la falta de conocimientos sobre los yacimientos.
4. Las economías de muchos países africanos son predominantemente agrarias. Sin embargo, los problemas experimentados en el sector agrario en los últimos años han impulsado a los expertos africanos a buscar soluciones en el sector de los minerales: por ejemplo, los fosfatos para utilizarlos como fertilizantes, los aglomerados para utilizarlos en la construcción de edificios, los metales para utilizarlos en la fabricación de equipo agrícola, etc. En consecuencia, se experimenta la necesidad de integrar la política minera con la política agrícola y, por tanto, con la política nacional de desarrollo. En los países que

tradicionalmente tienen un amplio sector minero, la política relativa a los minerales está dominada por el legado de los antiguos propietarios y empresarios coloniales. Las políticas mineras de esos países tienen que formar parte integrante de las políticas nacionales de desarrollo. Frente a esa necesidad reconocida, los principales problemas son: a) la falta de experiencia en materia de planificación integrada y b) la resistencia de los grupos de intereses establecidos.

5. En el contexto de esos temas principales, un subtema fue la amenaza futura para la industria minera africana que representan los minerales de los fondos marinos. La Secretaría formuló una declaración en la que destacó lo siguiente: a) la conciencia de ese problema que tiene la comunidad internacional y los esfuerzos realizados por ella, especialmente en el foro de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con objeto de minimizar esa amenaza; b) la necesidad de lograr un equilibrio entre el aprovechamiento del "patrimonio común de la humanidad" del que pueden beneficiarse los países africanos en desarrollo y la protección de los productores terrestres en desarrollo; c) las disposiciones existentes al respecto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, la fórmula de limitación de la producción, el desaliento de prácticas económicas desleales en la minería de los fondos marinos y la promoción de acuerdos sobre productos básicos; d) el mercado actual de metales y la etapa actual del desarrollo tecnológico señalan un horizonte temporal para la explotación minera de los fondos marinos que cae más allá del futuro próximo, y e) las actuales deliberaciones en la Comisión Especial 1 de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre la cuestión. La Conferencia pareció haber apreciado el contenido de la declaración y elaboró, a fin de que fuera aprobado por los ministros, un proyecto de recomendación en el que tomaba nota de la labor de la Oficina de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas en la esfera de los minerales de los fondos marinos y en la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria, e instó a que continuara la cooperación entre la CEPA y la Oficina a fin de procurar que en las deliberaciones de la Comisión Preparatoria se logaran los resultados esperados.